



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1791** de 2012

**15 AGO 2012**

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: VIII Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2012**”;

Que mediante Resolución No. 1044 del 13 de junio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria “*VIII Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía*”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
VIII Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía	Artes Visuales	Sergio Roldán Zuluaga	C.C. 79.374.859	Bogotá
		Alberto Baraya Gay	C.C. 80.414.270	Bogotá
		Beat Werner Presser	Pasaporte F0327936	Suiza

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día tres (03) de agosto de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*VIII Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganador:**

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1210	Persona Natural	Álvaro Andrés Cardona Gómez	C.C. 75.102.855	Padre, Hijo y espíritu armado	\$30.000.000	5612 del 19 de enero de 2012

*[Handwritten signature]*

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: VIII Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Que los recursos para otorgar los estímulos al ganador de la convocatoria “VIII Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5612 del 19 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria, cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria “VIII Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía”;

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “VIII Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía” y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

#### Ganador:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1210	Persona Natural	Álvaro Andrés Cardona Gómez	C.C. 75.102.855	Padre, Hijo y espíritu armado	\$30.000.000	5612 del 19 de enero de 2012

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud y formato de radicación a terceros firmado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “VIII Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5612 del 19 de enero de 2012.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos del ganador de la convocatoria “VIII Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- La ampliación e impresión de la serie fotográfica.
- La producción en sala, el diseño museográfico y el montaje de la serie fotográfica en un lugar determinado por el Ministerio de Cultura y la Embajada de Suiza.
- Cien (100) ejemplares de la publicación de la obra.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes del ganador de la convocatoria “VIII Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar a la Embajada de Suiza la serie fotográfica y los textos para la exposición y la publicación, en los tiempos requeridos.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: VIII Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

- Colaborar con la Embajada de Suiza y el Ministerio de Cultura en todo lo relacionado con la puesta en marcha de la exposición y la difusión del premio.
- Donar una obra a la Embajada de Suiza, la cual será seleccionada por esta para su colección fotográfica.
- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura y a la Embajada de Suiza en todas las actividades relacionadas con el ensayo o la serie fotográfica objeto del premio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los **15 AGO 2012**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: **RCC** Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura 